

Por lo antedicho, la Ciudad Autónoma de Melilla, a través de su Sociedad Pública Proyecto Melilla, S.A., mediante acuerdo de fecha 08/10/04 dicta la presente

RESOLUCIÓN:

Primero.- Convocar públicamente, para el periodo 2004-2005, el régimen de subvenciones, mediante el sistema de concurrencia competitiva, para la realización de acciones de formación especializada, cuyas principales características tengan un sello de calidad y especialización, que sirvan principalmente para formar expertos en el ámbito de la hostelería.

Segundo, - Aprobar las bases por las que se regirá la presente convocatoria, que se acompañan como Anexo 1 a la resolución,

Tercero.- Estos programas se financiarán con cargo a los créditos del Programa Operativo Integrado de Melilla para el período 2000-2006 (POI) que están incluidos en los presupuestos de Proyecto Melilla, S.A.. En este sentido, y a efectos de la presente convocatoria, se fija un presupuesto máximo de 600.000 €, que se imputará proporcionalmente, según los colectivos de alumnos beneficiarios de cada acción formativa, a las correspondientes medidas del referido POI, de la manera siguiente, atendiendo a la distinción entre trabajadores desempleados y ocupados:

REF. DESEMPLEADOS	MEDIDA POI	%COF. FSE
A1 Menores de 25 años con menos de 6 meses de antigüedad	42.8	70%
A2 Menores de 25 años con más de 6 meses de antigüedad	42.8	70%
B Mayores de 25 años con menos de 1 año de antigüedad en el desempleo	42.6	70%
REF. TRABAJADORES OCUPADOS	MEDIDA POI	%COF. FSE
E1 Empleados por cuenta ajena de Pymes con necesidades de cualificación	43.2	75%
E2 Empresarios de Pymes con necesidades de cualificación	43.4.2.	75%

Cuarto.- Las solicitudes, tramitación y concesión de estas ayudas y subvenciones se ajustarán a lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones, la Legislación vigente para la Hacienda Local y la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas así como a las Bases de ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla, siéndole encomendada la gestión de dicho Régimen de ayudas a la Sociedad Pública de la Ciudad "Proyecto Melilla S.A..".

ANEXO 1

BASES

Artículo 1. Objeto de las subvenciones.

El objeto de las subvenciones reguladas en la presente Convocatoria es financiar la realización de acciones dirigidas a favorecer la formación, cualificación o recualificación de los diferentes colectivos de desempleados y ocupados descritos en el punto tercero de la resolución aprobatoria de la convocatoria. Las acciones formativas quedarán encuadradas en itinerarios integrados de inserción en coordinación con los servicios de orientación de la empresa pública Proyecto Melilla. En particular, el objeto tendrá como fin:

1. Formar a los alumnos en el ámbito de la hostelería, especialmente las profesiones de cocinero y camarero de restaurante bar.

2. Formar a los alumnos desempleados, mediante prácticas en empresas de hostelería, de tal modo que adquieran un conocimiento práctico en el ámbito de la especialización del curso.

3. Poner en marcha proyectos empresariales en el ámbito turístico que redunden en el desarrollo de nuestra ciudad.

4. Impartir formación complementaria que contribuya a la formación integral del alumno, incluyendo acciones formativas que incluyan el aprendizaje de idiomas, informática, seguridad e higiene en el trabajo, etc.